

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL ESTUDIO Y A LA CONCILIACIÓN, PARA NIÑOS Y NIÑAS EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS (Preescolar, infantil, primaria, secundaria, bachillerato/formación profesional)”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará el extracto de la convocatoria cuya documentación completa puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de **apoyo al estudio** las personas físicas padre, madre, tutor/a o familias acogedoras de uno a varios menores escolarizados/as en los niveles de infantil, primaria o secundaria de alguno de los centros educativos del Ayuntamiento de Valdoviño (exceptuando aquellos casos en los que no exista plaza e inspección determine el traslado a centros de otras localidades) o cursando Bachillerato/ Formación Profesional en algún centro público educativo de los ayuntamientos limítrofes.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de **apoyo a la conciliación** las madres, los padres, personas tutoras legales o familias acogedoras con menores con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años que requieran de los servicios de conciliación ofertados y tener matrícula en una Escuela infantil o Punto de atención infantil del Ayuntamiento de Valdoviño en el curso 2016/2017.

Para ambas ayudas deberán cumplir también lo siguiente: menores empadronados/as en el Ayuntamiento de Valdoviño, estar al día en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y no superar los ingresos que establece el baremo económico del artículo 6.

Segundo.- Finalidad

Compensar a aquellas familias que por sus condiciones económicas tengan más dificultades para afrontar los gastos derivados de la escolaridad o de los recursos de atención preescolar para la conciliación familiar y laboral.

Tercero.-Bases Regulatorias

Las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 6 de julio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, nº 146, del día 03.08.2017.

Cuarto.-Importe

Para la financiación de este programa de ayudas se establece un crédito de cuantía máxima de 13000 euros, recogidos en los presupuestos municipales del año 2017 en la aplicación 231 480.00

Quinto .- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia

En Valdoviño, 11 de julio de 2017

El Alcalde;

Alberto González Fernández